UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA No. 1

REGLAMENTO DEL ESCENARIO DE PRÁCTICAS SIMULADAS DE CATETER 2023-2025

DIRECTORIO

DRA. MA. DEL PILAR PASTOR DURÁN
Directora

DRA. MA. DEL REFUGIO ORNELAS MARTÍNEZ
Subdirectora de Funciones Sustantivas

DRA. MIRIAM SALGADO LUCENA
Subdirectora Administrativa y de Control Escolar

M.C MIRNA ERÉNDIRA TORRES CASTAÑÓN
Coordinadora de investigación

L.E. MARGARITA L. CAMERO HERRERA
Coordinadora de Servicio Social y Vinculación

DRA. KARINA POBLETE LÓPEZ
Coordinadora de Atención a Estudiantes

M.E ALMA I. MIRANDA SOTELO
Coordinadora de Tutorías

Consejo Académico:
M.C. Blanca Luz Cuevas Reyes
M.C. Mirna Eréndira Torres Castañón
M.C. Esther Santos Huasco

Comisión de Elaboración y Revisión:
Dra. Ma. del Pilar Pastor Durán
Dra. Ma. del Refugio Ornelas Martínez

Colaboradores:
Dra. Rosario Ortiz Mújica
M.E Cesar Daniel Muñoz Alday
L.E. Diana Michel Peralta Reyes

Edición: Agosto 2014
2º Actualización: Mayo 2023

PRESENTACIÓN

El escenario de prácticas simuladas de catéteres de la Escuela Superior de Enfermería No.1, es una unidad de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas que tienen como objetivo contribuir en el proceso formativo del estudiante, integrando los conocimientos teóricos, al desarrollo de habilidades y destrezas que se obtienen a través de la práctica, constituyendo el saber y el hacer de enfermería, los estudiantes tienen la oportunidad de adquirir una formación de acuerdo a las necesidades laborales actuales, para resolver los problemas que se presentan en la práctica diaria.

Este laboratorio cuenta con brazos de entrenamiento para inyección y venopunción, simulador de cateterismo vesical (femenino y masculino), simuladores para colocación de sonda nasogástrica. Para el uso de este laboratorio es necesario contar con un reglamento que establezca los lineamientos, en cuanto a comportamiento, horario y uniforme de los estudiantes, para garantizar el objetivo de la práctica, de carácter obligatorio, aplicable a los responsables, alumnos y docentes de las unidades de aprendizaje.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento está aprobado por el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 2. Este escenario de prácticas simuladas estará a cargo de un responsable, el cual se coordinará con los docentes que imparten las unidades de aprendizaje de prácticas simuladas para la programación de las prácticas.

Artículo 3. Los usuarios del escenario de prácticas simuladas de catéteres son los siguientes:

I. Todos los estudiantes legalmente inscritos en la Escuela Superior de Enfermería No.1.
II. Personal docente de la Escuela Superior de Enfermería No. 1.

Artículo 4. Horarios de atención.

I. De lunes a viernes
   Turno matutino de 7:00 am -14:00 pm.
   Turno vespertino 14:00 - 20:30 pm.
II. Solo por causa de fuerza mayor se cerrará el escenario de prácticas simuladas de catéteres y en caso de inventario.
III. Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en el escenario de prácticas simuladas de catéteres fuera de los horarios de su programación de prácticas.
IV. Se otorgará una tolerancia máxima de 15 minutos para entrar al escenario de prácticas simuladas de catéteres de acuerdo a la programación establecida por el docente.

Artículo 5. Queda prohibida la entrada a este escenario de prácticas simuladas de catéteres a personas ajenas a la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 6. Solo se permitirá la entrada a equipos con un máximo de 12 estudiantes por práctica simulada.

Artículo 7. El personal docente y estudiantes deberán presentar credencial actualizada de la Escuela Superior de Enfermería No.1., para poder ingresar.

Artículo 8. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas a este escenario de prácticas simuladas.

Artículo 9. Los desechos biológicos se clasificarán de acuerdo a la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

Artículo 10. Ubicar las salidas de emergencia y seguir las indicaciones para la evacuación del escenario de prácticas simuladas en caso de algún siniestro.

CAPITULO II
DE LOS SERVICIOS

Artículo 11. El escenario de prácticas simuladas de catéteres, de la Escuela Superior de Enfermería No.1. Cuenta con los siguientes servicios.

I. Préstamo del material básico para la realización de los procedimientos dentro del escenario de prácticas simuladas.
II. Supervisión y apoyo del personal responsable del escenario a los estudiantes que soliciten de manera independiente fortalecer habilidades en diferentes procedimientos de prácticas simuladas.

CAPITULO III
DE LOS REQUISITOS

Artículo 12. Solo se permitirá la entrada a los usuarios debidamente uniformados. Uniforme Clínico reglamentado: Zapatos blancos cerrados con agujetas, calcetas blancas, filipina reglamentaria, pantalón blanco, ropa interior blanca y credencial de la institución.

a) Abstenerse a usar anillos, aretes, cadenas u adornos.
b) Hombres cabello corto, sin barba, uñas cortas y limpias,
c) Mujeres cabello recogido y sin adornos, frente descubierta y chonguera negra, uñas cortas, limpias y sin esmalte, maquillaje discreto, y sin adornos en el uniforme.

I. Personal docente y estudiantes deberán presentar credencial actualizada que lo acredite como parte de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

II. En caso de tener síntomas de enfermedades respiratorias utilizar cubrebocas, para evitar la propagación de microorganismos, entre los asistentes.

CAPITULO IV
OBLIGACIONES

Artículo 13. Del responsable del escenario de prácticas simuladas de catéteres.

I. Solicitar la programación de los docentes al inicio del semestre; para realizar el cronograma general de prácticas.
II. Proporcionar formato para solicitud de material y equipo a los docentes responsables de la práctica.
III. Deberá realizar la entrega recepción, verificando las condiciones del material y equipo al docente.

IV. Resguardar y vigilar la seguridad del material y equipo que se encuentra en el escenario de prácticas simuladas, implementando medidas que garanticen la conservación del mismo.

V. Mantener en orden los recursos materiales de este escenario de prácticas simuladas de catéteres.

VI. Vigilar al inicio de cada práctica, que los estudiantes no introduzcan mochilas, ni lapiceros.

VII. Vigilar el orden y disciplina dentro del escenario de prácticas simuladas de catéteres.

VIII. Organizar los recursos materiales de este escenario de prácticas simuladas de catéteres.

IX. Supervisión y apoyo a los estudiantes que soliciten de manera independiente fortalecer habilidades en diferentes procedimientos de prácticas simuladas.

X. Apoyar al docente durante la realización de las prácticas simuladas.

XI. Permanecer en los escenarios de prácticas simuladas durante su horario establecido.

XII. Supervisar el buen uso de las instalaciones de este escenario de prácticas simuladas.

XIII. Al terminar actividades, el responsable de área deberá desconectar todos los equipos, cerrar, asegurar las puertas y ventanas para garantizar la seguridad contra riesgos eléctricos y climáticos.

XIV. Supervisar el registro del procedimiento realizado, material utilizado y la asistencia, tanto de los estudiantes como de los docentes en la bitácora de control interno.

XV. Realizar reporte inmediato de las incidencias ocurridas en este escenario de prácticas simuladas.

XVI. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a su capacidad y/o solicitar el mantenimiento correctivo en caso necesario al material y equipo que tenga a su cargo, así como realizar el registro correspondiente en la bitácora de mantenimiento.

XVII. Será la responsable de aplicar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

Artículo 14. Del docente

I. Deberá portar uniforme de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y como lo establece el artículo 12 del presente Reglamento.
II. Deberá entregar al responsable su programación semestral de acuerdo al horario establecido de la unidad de aprendizaje de prácticas simuladas; al inicio del semestre de acuerdo al formato institucional establecido.
III. La cancelación de una práctica programada en este escenario de prácticas simuladas deberá hacerse al menos con 24 horas de anticipación y reagendar nuevamente su práctica por escrito a la responsable del escenario de prácticas simuladas.
IV. El docente deberá respetar la calendarización de prácticas programadas en el cronograma y el horario de su programación.
V. Será responsable de verificar los registros de los asistentes a la práctica simulada en la libreta correspondiente.
VI. Rellenar el formato de vale del material y equipo solicitado.
VII. El docente responsable, deberá permanecer en el escenario de prácticas simuladas durante todo el desarrollo de la práctica.
VIII. Aplicara y respetara los lineamientos establecidos en la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
IX. Al término de la práctica, el docente será responsable de entregar el material y equipo utilizado en las mismas condiciones que le fue entregado, así como reportar de inmediato las incidencias ocurridas en el escenario de prácticas simuladas.

Artículo 15. Del estudiante.

I. Los estudiantes podrán realizar sus actividades en el horario y fechas asignados a su práctica, registrado en la programación que realizarán los docentes previamente.

II. Deberá portar su uniforme de acuerdo a lo establecido Reglamento Interno de la institución y como lo estable el artículo 12 del presente Reglamento.

III. El estudiante deberá traer consigo equipo y material de consumo completo, de acuerdo al procedimiento a realizar, solicitado previamente por el docente.

IV. Si el estudiante solicitara realizar alguna practica de manera independiente y si necesitara algún material, deberá solicitarlo y revisarlo que este completo, si hubiera algún faltante reportarlo inmediatamente al responsable.

V. La solicitud de la práctica de manera independiente se hará con 72 horas de anticipación.

VI. Una vez iniciada la práctica, el estudiante no podrá salir del escenario de prácticas simuladas, únicamente con la autorización del docente o responsable.

VII. En caso de realizar una práctica de manera independiente quedara a cargo del responsable del escenario de prácticas simuladas de catéteres.

VIII. Deberá presentarse con su rúbrica de evaluación de acuerdo al procedimiento a realizar.

IX. El estudiante deberá hacerse responsable del material de uso personal.

X. Acatar las indicaciones de la persona responsable del escenario de prácticas simuladas de catéteres.

XI. Aplicara y respetara los lineamientos establecidos en la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

XII. Por razones de seguridad y orden está prohibido en el escenario de prácticas simuladas de catéteres.

a) Correr dentro del escenario de prácticas simuladas de catéteres.
b) Utilizar lenguaje obsceno o palabras altisonantes ni realizar bromas

c) Introducir cámaras, reproductores portátiles de música, teléfonos celulares con fines no didácticos o pedagógicos.
d) Introducir alimentos o bebidas.
e) No se permite la entrada con mochilas o bolsas.
f) Sentarse o acostarse en las camas o camillas.

CAPITULO V
SANCIONES PARA LOS USUARIOS

Artículo 16. El estudiante o docente que dañe cualquier equipo o material estará obligado a reponerlo, o pagar el valor del mismo en un plazo no mayor de 15 días y la o el responsable del escenario de prácticas simuladas de catéteres entregará por escrito un reporte a la Dirección de la Escuela y se aplicará la sanción que determine el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 17. Si el estudiante y/o docente viola alguna de las normas establecidas en el presente reglamento, se hará acreedor a lo establecido en la Ley Orgánica de la UAGro.

a) Apercibimiento.
b) Amonestación.
c) Suspensión temporal.

Artículo 18. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 19. El reglamento se colocará en un lugar visible del escenario de prácticas simuladas de catéteres y estará disponible para su consulta.

CAPITULO VI
VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 20. Este reglamento está vigente a partir de la fecha de aprobación por el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No. 1; hasta agosto del 2025.

Artículo 21. Ante situaciones extraordinarias no previstas en el presente Reglamento deberá informar a la Dirección de la Escuela Superior de Enfermería No. 1

Escuela Superior de
Enfermería No. 1

LICENCIATURA EN ENFERMERIA

PROGRAMACION DE PRÁCTICAS SIMULADAS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:

ESCENARIO DE PRÁCTICAS SIMULADAS DE CATETERES:

GRUPO: TOTAL DE ESTUDIANTES: N° DE EQUIPOS:

TEMA HORARIO	MES																				EQUIPO A UTILIZAR
	1° SEMANA					2° SEMANA					3°SEMANA					4°SEMANA					
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	

Av. Juárez No. 36
Col. Centro, C.P. 39000
Tel. (747) 472 84 79, (747) 471 93 10 Ext. 3612
www.enfermeria1.uagro.mx
E-mail:enfermeria1@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México

Todos somos UAGro
Rectorado 2021-2023
AMEREIAF
PRESIDENCIA 2021-2023

" Universidad Autónoma de Guerrero, Sistema de Gestión de la Calidad certificado por American Trust Register, S.C". Alcance de Certificación: Servicios Académicos- Administrativos, de apoyo, realización y soporte de las Unidades Académicas. No. de Certificado ATR0825 en base a ISO 9001:2015(NMX-CC-9001-IMNC-2015) Fecha de Emisión: 13-07-2022 Fecha de Caducidad: 12-07-2025

Escuela Superior de
Enfermería No. 1

SOLICITUD DE MATERIAL

Escenario de prácticas simuladas: _____

Fecha: _____ Horario: _____

Unidad de Aprendizaje:

_____

Material proporcionado:

1. _____
2. _____
3. _____

Persona que solicita el material: _____

Av. Juárez No. 36
Col. Centro, C.P. 39000
Tel. (747) 472 84 79, (747) 471 93 10 Ext. 3612
www.enfermeria1.uagro.mx
E-mail:enfermeria1@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México

" Universidad Autónoma de Guerrero, Sistema de Gestión de la Calidad certificado por American Trust Register, S.C". Alcance de Certificación: Servicios Académico- Administrativos de apoyo, realización y soporte de las Unidades Académicas. No. de Certificado ATR0625 en base a ISO 9001:2015(NMX-CC-9001-IMNC-2015) Fecha de Emisión: 13-07-2022 Fecha de Caducidad: 12-07-2025

UAG
Mi saber al servicio de la salud del pueblo
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA No. 1